



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Proceso Exoneración cuota alimentaria
Demandante Norberto Franco Arbeláez
Demandada Juan Camilo Jiménez Restrepo

El extremo activo allega diligencias de citación surtidas en una dirección no informada dentro del plenario como tampoco por Sura EPS.

Citación que no cumple además, de una vez sea dicho las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, a modo de ejemplo, el horario de atención y los días de que dispone para comparecer.

Se insta al extremo activo para que esté a lo resuelto en las providencias anteriores y de conocer una dirección nueva del demandado y ser su deseo realizar la diligencia conforme al estatuto procesal, informar previamente la dirección y acogerse a los términos de los artículos 291 y 292.

Así entonces, no se admiten las diligencias surtidas.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1118b25547114bceef23310cf36304e5ceb434db0b169f153bd4296c69ecc82**

Documento generado en 17/10/2023 05:58:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>